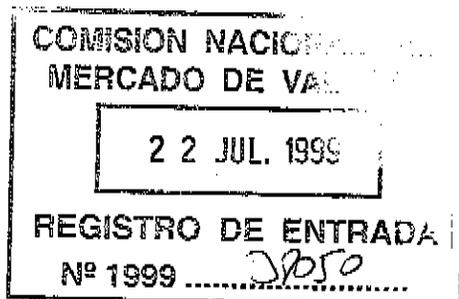


Hullas del Coto Cortés, S.A.



Madrid, 20 de Julio de 1.999

Ponemos en su conocimiento que hemos hecho efectivo, con esta fecha, el pago de las Actas de Disconformidad formalizadas por la inspección de La Coruña y recurridas por la empresa, correspondientes a los ejercicios 1.992/96, ambos inclusive, relativas a la aplicación de la Ley 6/1.977 para Fomento de la Minería y L.I.S. en su aplicación a la libertad de amortización por inversiones en activos mineros y a la deducción por factor de agotamiento, por importe de 1.410 millones de pesetas.

La decisión de hacer efectivas dichas Actas, en vez de prestar Aval, se basa en nuestra situación de tesorería y en la certeza que tenemos, apoyada en la opinión de nuestro auditores (Arthur Andersen) y nuestros asesores fiscales, que en su momento encontraron nuestro proceder perfectamente ajustado a la Ley, de que el Acta y las liquidaciones no pueden prosperar ante los Tribunales, por carecer de fundamentos jurídicos y hacer interpretaciones erróneas de las leyes, con lo cual cuando se produzca el fallo, que racionalmente deberá ser a nuestro favor, se reclamarían los intereses legales que supondrían un ingreso extraordinario para la Sociedad, que se verían reflejados en su cuenta de resultados.

De la misma manera queremos manifestarles que la empresa no tiene intención de provisionar nada por este concepto, por entender igualmente nuestros asesores y auditores que no procede por lo expuesto anteriormente.

Según se vayan desarrollando los acontecimientos les tendremos puntualmente informados.